DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Incripción: 260
Número de Repertorio: 698

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribío(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintinueve de Enero del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 260 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
CLTE205162	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA	ADJUDICADOR
1304041013	ARTEAGA QUIROZ GLADYS TEOTISTA	ADJUDICATARIO
1300322052	RAUSCHENBERG FREILE HERTHA IRENE	EX PROPIETARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catasral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3092004000	85389	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA
LOTE DE TERRENO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	22669	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Fecha inscripción: lunes, 29 enero 2024

Fecha generación: lunes, 29 enero 2024

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

3 5 9 7 9 8 2 5 X V 4 5 B Q

Factura: 003-004-000051209

20241308003P00100

PROTOCOLIZACIÓN 20241308003P00100

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE ENERO DEL 2024, (14:15)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 15

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
ARTEAGA QUIROZ GLADYS TEOTISTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304041013

OBSERVACIONES:	PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO Nº 13337-2021-00495; QUE SIGUE LA SEÑORA GLADYS TEOSTISTA ARTEAGA QUIROZ,EN CONTRA DE LOS HEREDEROS Y PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE IRENE HERTA RAUSGHEMBERG FREILE Y POSIBLES INTERESADOS; SEGUIDO EN LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON MANTA

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20241308003P00100
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE ENERO DEL 2024, (14:15)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2024	**13**	**08**	**03**	**P00100**

CUANTIA: INDETERMINADA.

DI: 2 COPIAS

G.M.

DOY FE: Con esta fecha en quince (15) foja útiles, protocolizo la **PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO N° 13337-2021-00495; QUE SIGUE LA SEÑORA GLADYS TEOSTISTA ARTEAGA QUIROZ, EN CONTRA DE LOS HEREDEROS Y PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE IRENE HERTA RAUSGHEMBERG FREILE Y POSIBLES INTERESADOS; SEGUIDO EN LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON MANTA**, de fecha 15 de diciembre del 2023 .-

Manta, 23 de enero del 2024.

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA

0023640

RAZON: se otorga ante mi y en fe de ello confiero este primer testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 130404101-3

APELLIDOS Y NOMBRES
ARTEAGA QUIROZ
GLADYS TEOTISTA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
SANTA ANA

FECHA DE NACIMIENTO 1954-11-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

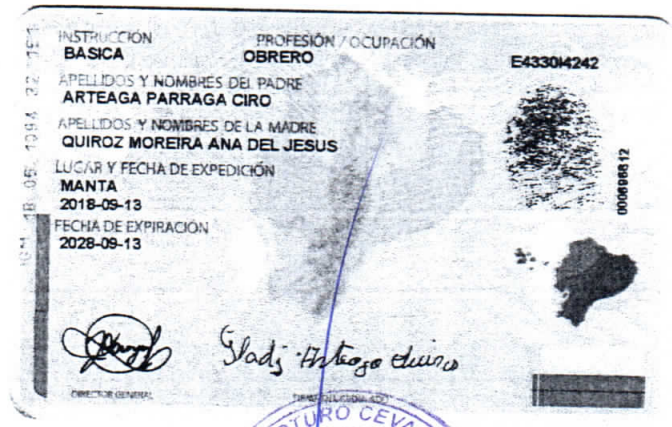

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
OBRERO

E433014242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARTEAGA PARRAGA CIRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIROZ MOREIRA ANA DEL JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-09-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-09-13

Gladys Arteaga Quiroz

0006868812

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

*Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 000175572

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
ARTEAGA QUIROZ GLADYS TEOTISTA	13xxxxxxx3	000000343	561046

Certificado de Solvencia

Expedición 2024-01-23 **Expiración** 2024-02-23

Descripción **Detalles**

Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
01-2024/02-2024	Mensual	Certificado de Solvencia	$3.00	$0.00	$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2024-01-23 11:32:43 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar	$3.00
Valor Pagado	$3.00
Saldo	$0.00

Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA CUENCA VINCES

FUNCIÓN JUDICIAL

219945080-DFE

13337-2021-00495-OFICIO-09972-2023
Causa N° 13337202100495
Manta, viernes 15 de diciembre del 2023

Señor(es)
NOTARIO PUBLICO
Presente.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA - MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTÓN MANTA

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

En el juicio N° 13337202100495 , hay lo siguiente:

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA.

COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA, ABG. LUIS DAVID MARQUEZ COTERA, DENTRO DEL JUICIO DE PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, No 13337-2021-00495; QUE SIGUE LA SEÑORA GLADYS TEOTISTA ARTEAGA QUIROZ, EN CONTRA DE: HEREDEROS PRESUNTOS y DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE IRENE HERTA RAUSGHEMBERG FREILE y POSIBLES INTERESADOS; UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON MANTA DE MANABÍ. Manta, martes 14 de noviembre del 2023, a las 09h18. **VISTOS:** En atención a lo dispuesto en el artículo 95 del Código Orgánico General de Procesos, se procede a dictar sentencia escrita, en los siguientes términos: **1.- JUEZ QUE LA PRONUNCIA:** AB. LUIS DAVID MÁRQUEZ COTERA, Juez de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Manta, provincia de Manabí. **2.- IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES: 2.1.- PARTE ACTORA:** GLADYS TEOTISTA ARTEAGA QUIROZ. **2.2.- PARTE DEMANDADA:** HEREDEROS PRESUNTOS y DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE IRENE HERTA RAUSGHEMBERG FREILE y POSIBLES INTERESADOS. **3.- ENUNCIACIÓN BREVE DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DE LA DEMANDA. 3.1.-** De fojas 68 a la 71 del proceso, comparece al órgano jurisdiccional la señora GLADYS TEOTISTA ARTEAGA QUIROZ y expone: Que, es poseedora real de un lote de terreno ubicado en la lotización Masato de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, lote de terreno, que tiene una cabida total de 200m2 (doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 9,90 metros y lindera con avenida

INCIÓN JUDICIAL
CUMENTO FIRMADO
LECTRÓNICAMENTE
Firmado por MARIANA ELIZABETH MOREIRA CEDEÑO
C=EC
L=MANTA
CI 1309777181

doscientos diecisiete; POR ATRÁS: 8,17 metros y lindera con terreno de la iglesia María Auxiliadora numero 2 POR EL COSTADO DERECHO, 20,80 metros y lindera con propiedad del señor Ricardo Quiroz Arteaga; POR EL COSTADO IZQUIERDO: 20,80 metros y lindera con propiedad del señor, Holger Córdova Mejía. Desde el 12 de enero de 1990, con su esposo señor, BERNEY MEDARDO QUIROZ PINOARGOTE, que en paz descanse ha mantenido la posesión del lote de terreno singularizado en el literal a) del presente numeral, de forma tranquila, continua esto es de forma ininterrumpida, pacifica pública no equivoca y en concepto de propietaria, con ánimo de señora y dueña, y como ha manifestado junto con el que en vida fuera el padre de sus hijos señor, BERNEY MEDARDO QUIROZ PINOARGOTE, procrearon 4 hijos, que responden a los nombres de, RICARDO BERNEY QUIROZ ARTEAGA, ORLANDO ESTUARDO QUIROZ ARTEAGA, YESSENIA ESTHER QUIROZ ARTEAGA, LUIS GABRIEL QUIROZ ARTEAGA. Estando dentro de dicha propiedad por más de quince años a la presente fecha de presentación de esta demanda, del bien inmueble antes descrito donde ha construido su casita tipo villa de piso de cemento armado, caña guadua, madera y Zinc, más tres departamentos construidos dentro del predio, Propiedad construidos con el mismo material, propiedad que la adquirió mediante posesión pacífica y tranquila y sin perturbación alguna a vista y paciencia de sus vecinos del lugar, ya que junto con su conviviente señor, MEDARDO BERNEY QUIROZ PINOARGOTE, en unión de hecho adquirieron la propiedad, comprándosela a la demandada, quien pese a que por reiteradas ocasiones le pidieron que les de las escrituras definitivas no lo hizo, alegando que debía pagar impuestos prediales para poder desmembrar la propiedad y que no tenía dinero, por tal motivo con el padre de sus hijos y la vendedora, acudieron a registrar la posesión del predio, al GAD. Municipal de Manta, para poder pagar por su cuenta los predios urbanos, pagando los cuatro primeros años, pero atrasándonos en el pago de predios los siguientes 22 años por lo que el GAD Municipal de Manta, le siguió en el año 2017, juicio de Coactiva en su calidad de cónyuge sobreviviente en unió de hecho, de quien en vida fuera, MEDARDO BERNEY QUIROZ PINOARGOTE, alegando una deuda de predios urbanos desde el año 1995 hasta el año 2016, por la suma total de USD. $ 1.031,70 dólares, es decir por un periodo de 22 años, con lo que su derecho de propiedad ha sido ratificado por el GAD, municipal de Manta. En virtud de los antecedentes expuestos, concurre y demanda a la señora, IRENE HERTHA RAUSGHEMBERG FREILE, al amparo en lo dispuesto en los arts. 603, 715, 2392, 2398, 2410, 2411, 2413, y más pertinentes del Código Civil y a toda persona que pudiera haber tenido derecho que quedaron extinguidos por la prescripción que ejercito en esta acción, a fin de que en sentencia disponga a su favor del tantas veces descrito terreno singularizado para que en sentencia se sirva declarar a su favor con lugar la demanda y adjudique el referido bien inmueble a su favor y ejecutoriada que fuere la sentencia ordene que esta se protocolice en una de las notarías de la ciudad de Manta, para que le sirva de justo título como dueña y/o propietaria del inmueble ubicado en el sector María Auxiliadora Nro. 2, avenida 217, entre calles 310 y 311, de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 9.90 metros y lindera con avenida doscientos diecisiete; POR ATRÁS: 8,17 metros y lindera con terreno de la iglesia María Auxiliadora numero 2 POR EL COSTADO DERECHO, 20,80 metros y lindera con propiedad

del señor Ricardo Quiroz Arteaga; POR EL COSTADO IZQUIERDO: 20,80 metros y lindera con propiedad del señor, Holger Córdova Mejía lote de terreno que tiene un área total de 200m2 (doscientos metros cuadrados), mediante la institución jurídica denominada PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, ordenando al mismo tiempo la inscripción de la demanda, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, de conformidad con lo que dispone el art. 2413 del Código Civil reformado, la sentencia Judicial que declara una prescripción hará las veces de escritura Pública, Para la propiedad de bienes raíces y para su validez y debida publicidad debe inscribirse. La presente demanda la fundamenta en lo dispuesto en los artículos 603, 715, 2392, 2398, 2410, 2411, 2413, y más pertinentes del Código Civil. La cuantía la fija en la cantidad de: VEINTI MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERCIA (USD $ 20.200.00). El procedimiento es el Ordinario. Anuncia pruebas. **4.- COMPETENCIA. 4.1.-** Que, esta Unidad Judicial es competente para conocer y resolver la presente causa, al tenor de lo establecido en el numeral 2 del artículo 240 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, por el sorteo de ley atento a lo establecido en el artículo 160 del mismo cuerpo normativo. **5.- VALIDEZ PROCESAL. 5.1.-** Que, en la audiencia preliminar, durante la fase de saneamiento, las partes no alegaron vicio de procedimiento alguno, por lo que observándose además que a la presente causa se le ha dado el trámite de procedimiento ordinario conforme lo dispone el artículo 289 del Código Orgánico General de Procesos, en cuya sustanciación se han observado las garantías básicas del debido proceso señaladas en el Art. 76 de la Constitución de la República, así como de los principios de tutela efectiva, celeridad procesal, inmediación y oralidad, sin que se haya omitido solemnidad sustancial alguna común a todos los procesos señaladas en el artículo 107 del COGEP, se declara la validez de todo el proceso. **6.- ADMISION DE LA DEMANDA. 6.1.-** Se acepta al trámite la demanda, en procedimiento ordinario, conforme consta a fojas 79 de los autos, citados que fueron legalmente los demandados HEREDEROS PRESUNTOS y DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE IRENE HERTA RAUSGHEMBERG FREILE y los POSIBLES INTERESADOS, mediante la prensa tal como obra de fojas 92, 93 y 94 de los autos. Con providencia de fojas 150 del expediente, se califica y admite a trámite reforma a la demanda presentada por la parte actora, en el sentido de que, ante el suceso del fallecimiento de la demandada GLADYS TEOTISTA ARTEAGA QUIROZ, se dispone tener en cuenta que la demanda se la dirige en contra de los Herederos Presuntos y Desconocidos de la causante GLADYS TEOTISTA ARTEAGA QUIROZ, así como de los Posibles Interesados, se ordena citar con la reforma al GADM de Manta, así como su inscripción en el Registro de la Propiedad, diligencias que se encuentran cumplidas en legal forma como obra del expediente. **7.- DE LA CONTESTACION A LA DEMANDA Y EXCEPCIONES PRESENTADAS. 7.1.-** No consta de autos que la parte accionada haya comparecido a juicio, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 157 del COGEP, que señala *"la falta de pronunciamiento expreso y concreto sobre los hechos y pretensiones de la demanda, o las afirmaciones o negaciones contrarias a la realidad, podrá ser apreciada por la o el juzgador como negativa de los hechos alegados contenidos en la demanda, salvo que la ley le atribuya otro efecto"*, esta falta de contestación a la demanda se la tiene como negativa de los hechos

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA - MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTÓN MANTA

alegados contenidos en la demanda. **8.- RELACIÓN DE LOS HECHOS PROBADOS, RELEVANTES EN LA RESOLUCIÓN. 8.1.-** Que, en la audiencia preliminar, se da inicio a la diligencia, solo con la concurrencia de la actora, no habiendo excepciones previas que resolver; y, una vez realizado el saneamiento del proceso, se fijó como objeto de la controversia: *"Establecer si la actora señora GLADYS TEOTISTA ARTEAGA QUIROZ, tiene derecho a que mediante sentencia se le otorgue el dominio por el modo de adquirir llamado "prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio" del bien inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en el sector María Auxiliadora Nro. 2, avenida 217, entre calles 310 y 311 de la parroquia Tarqui del cantón Manta, con las medidas y linderos descritas en la demanda, con una superficie de 200 m2, acción ordinaria que se la dirige en contra de los herederos presuntos y desconocidos de la causante IRENE HERTA RAUSGHEMBERG FREILE y los POSIBLES INTERESADOS. Fundamenta su demanda en los artículos 603, 715, 2392, 2398, 2410, 2411, 2413 y más pertinentes del Código Civil"* por lo que, habiéndose fijado dicho objeto, se dio paso a las exposiciones de las partes y la única concurrente a la diligencia, me refiero a la actora, fundamentó su demanda, así: "Muchas gracias señor juez, procedo a fundamentar la demanda en los siguientes términos, la ciudadana GLADYS TEOTISTA ARTEAGA QUIROZ, presenta una demanda en vía ordinaria de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, ante la función judicial, demandando en un principio a la señora HERTHA IRENE RAUSGHEMBERG FREILE y posibles interesados luego de esto pues por oficios que se enviaron a las diferentes instituciones se pudo determinar que la demandada estaba fallecida y, se procedió a la demanda con nuevos demandados esto es a los herederos de la señora HERTHA IRENE RAUSGHEMBERG FREILE y posibles interesado reconociéndose pues dichos domicilios, es el caso señor juez, que la señora GLADYS TEOTISTA ARTEAGA QUIROZ, es poseedora real de un lote de terreno ubicado en la lotización Masato de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, lote de terreno, que tiene una cabida total de 200 m2 (doscientos metros cuadrados), con sus medidas y linderos tanto por el frente como por atrás y por sus dos costados, el día 12 de enero de 1990, con su esposo señor, BERNEY MEDARDO QUIROZ PINOARGOTE, que en paz descanse ha mantenido la posesión del lote de terreno singularizado en esta demanda, de forma tranquila, continua esto es de forma ininterrumpida, pacifica pública no equivoca y en concepto de propietaria, con ánimo de señora y dueña, como ha manifestado en la demanda de esto nacieron sus 4 hijos, que responden a los nombres de, RICARDO BERNEY QUIROZ ARTEAGA, ORLANDO ESTUARDO QUIROZ ARTEAGA, YESSENIA ESTHER QUIROZ ARTEAGA, LUIS GABRIEL QUIROZ ARTEAGA, estando en dicha propiedad por más de 15 años, hasta la presentación de la presente demanda del bien inmueble descrito, cuya pretensión señor juez, es clara, precisa y exige que el terreno una vez que dicte en sentencia, se declare, con lugar la demanda y, se ordene que se inscriba en el registro de la propiedad cantón Manta de conformidad a lo que establece el artículo 2413 del Código Civil, fundamentando esta demanda en los artículos 603, 715, 2392, 2398, 2410, 2411, 2413 y más pertinentes del Código Civil, especificando que el procedimiento de esta demanda es la vía ordinaria tirando una cuantía de $20.200,00, anunciando varias pruebas al respecto, tanto documentales como testimoniales y, pidiendo que se realice una inspección judicial al predio, con todo los

antecedentes señor juez, se solicita que declare con lugar la misma en todas sus partes, hasta aquí mi intervención señor juez". Concluida la fundamentación, por no haber comparecido a la diligencia ninguno de los accionados, se hace imposible promover una conciliación entre las partes. Se continúa con la audiencia, la parte actora procede a hacer el anuncio de sus medios probatorios, por lo que una vez expuestos los mismos, la Unidad Judicial, mediante auto interlocutorio realiza la admisibilidad de la prueba considerando los requisitos de pertinencia, utilidad y conducencia establecidos en el art. 160 del Código Orgánico General de Procesos, que como dice el profesor Jorge Luis Mazón, en su obra "Ensayos críticos sobre el COGEP", Tomo I, págs. 107, 108, 109 y 110, **Pertinencia**, viene de pertinente, cuyo significado es "que pertenece o se refiere a una cosa". Hablamos de que un medio probatorio es pertinente para referirnos a que se trata de un medio que sirve para demostrar los hechos del proceso, un medio que tiene relación directa o indirecta con los hechos en disputa, que pertenece y aporta efectivamente al debate que ha sido previamente fijado y se desarrolla en el juicio. **Conducencia** viene de conducente, que significa "que conduce a un lugar, a un resultado o a una solución". Aplicado a la actividad probatoria decimos que un medio probatorio es conducente, cuando nos lleva o conduce a probar, efectivamente, los hechos controvertidos; cuando, por sí mismo, sirve para demostrar alguno de los hechos que se discuten en el caso. Se entiende por **utilidad**, la capacidad que tiene una cosa de servir o de ser aprovechada para un fin determinado. Los medios probatorios que traemos al proceso para acreditar los hechos ofrecidos al juez en los actos de proposición (demanda, contestación a la demanda, reconvención, contestación a la reconvención) no solamente deben ser pertinentes y conducentes, sino también útiles; por lo que se admiten como pruebas las siguientes: A favor de la actora: **1)** Contestación del GAD. Municipal de Manta, mediante oficio Nro. MTA.DACP-OFI-010220212357, de fecha 1 de febrero del 2021; **2)** Segunda notificación original dentro del Juicio de Coactivas seguido en contra de mi conviviente y padre de mis hijos, causante QUIROZ PINOARGOTE MEDARDO, seguido por el GAD. Municipal de Manta en la persona de la abogada, CARMEN PICO MEZA, DIRECTORA DE COACTIVAS, de fecha 1 de agosto del 2017; **3)** Seis títulos de crédito, a nombre del padre de mis hijos causante QUIROZ PINOARGOTE MEDARDO; **4)** Certificado de defunción del padre de mis hijos BERNEY MEDARDO QUIROZ PINOARGOTE; **5)** Certificado de solvencia de fecha 28 de febrero del 2021, en el que consta que la propietaria del bien materia de esta causa es de propiedad de la señora IRENE HERTHA RAUSGHEMBERG FREILE; **6)** Cuatro certificados de nacimiento de mis hijos; **7)** Se ordenan los testimonios de las señoras LUZ YOLANDA ALVIA ANCHUNDIA, YAHAIRA DELMIRA MOREIRA ALVIA, SANDRA KATIUSCA TIGUA CASTRO y CARMEN YOLANDA MOREIRA ALVIA; **8)** Se ordena la declaración de parte de la señora GLADYS TEOTISTA ARTEAGA QUIROZ; **9**) Se ordena una Inspección Judicial al predio materia de la Litis; **10)** Se ordena la sustentación del informe pericial realizada por el señor ING. ROBERT MANUEL DELGADO CARAVEDO. Se deja constancia que no existen pruebas admitidas a favor de la parte demandada. IMPUGNACIÓN.- El auto interlocutorio de admisibilidad de prueba no fue impugnado. Culminada la audiencia preliminar, de conformidad con el art. 297 del Código Orgánico General de Procesos, se convocó a la **AUDIENCIA DE JUICIO.-** Continuando con

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA - MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTÓN MANTA

la sustanciación, habiéndose dado lectura al acta de audiencia preliminar, se concedió la palabra a la parte actora para que formule su alegato inicial, señalando: "Muchas gracias señor juez, señores presente me identifico para efectos de audio, soy el abogado Víctor Manuel Peláez García, con matrícula 13-2005-48, del Foro de Abogados del Ecuador, que actúa en esta causa realizando la defensa técnica de la señora GLADYS TEOTISTA ARTEAGA QUIROZ, al respecto a lo que se me corre traslado, debo manifestar lo siguiente, como legado inicial debo señalar, que con la prueba que ha sido admitida por su señoría en la audiencia preliminar, vamos a probar que la señora GLADYS TEOTISTA ARTEAGA QUIROZ, se ha mantenido en posesión de conformidad a lo que establece los fundamentos de derecho de la demanda, la prueba la actuaré en el mismo orden que fue admitida, gracias señor juez". Una vez presentados los alegatos iniciales, se dispone la PRÁCTICA PROBATORIA, la actora procede a practicar sus pruebas admitidas, para lo cual exhibe y da lectura en su parte pertinente a la contestación del GAD. Municipal de Manta, mediante oficio Nro. MTA.DACP-OFI-010220212357, de fecha 1 de febrero del 2021; a la segunda notificación original dentro del Juicio de Coactivas seguido en contra de mi conviviente y padre de mis hijos causante QUIROZ PINOARGOTE MEDARDO, seguido por el GAD. Municipal de Manta en la persona de la abogada CARMEN PICO MEZA, DIRECTORA DE COACTIVAS, de fecha 1 de agosto del 2017; a los seis títulos de crédito, a nombre del padre de mis hijos causante QUIROZ PINOARGOTE MEDARDO; al certificado de defunción del padre de mis hijos BERNEY MEDARDO QUIROZ PINOARGOTE; al certificado de solvencia de fecha 28 de febrero del 2021, en el que consta que la propietaria del bien materia de esta causa es de propiedad de la señora IRENE HERTHA RAUSGHEMBERG FREILE; a los cuatro certificados de nacimiento de mis hijos; se reciben los testimonios de las señoras LUZ YOLANDA ALVIA ANCHUNDIA, YAHAIRA DELMIRA MOREIRA ALVIA y SANDRA KATIUSCA TIGUA CASTRO; se recibe la declaración de parte de la señora GLADYS TEOTISTA ARTEAGA QUIROZ; Se practica la sustentación del informe pericial realizada por el señor ING. ROBERT MANUEL DELGADO CARAVEDO. Concluida la práctica probatoria, se da inicio a los ALEGATOS FINALES, la parte actora, presentan su alegato final, así: "Muchas gracias señor juez, hemos presentado ante la función judicial una demanda en juicio civil la que recayó en conocimiento de su autoridad, pidiendo señor juez, el juicio ordinario, se declare la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio a favor de la señora actora GLADYS TEOTISTA ARTEAGA QUIROZ, narrando hechos pormenorizados, que ha servido de fundamento a las pretensiones de la demanda, declaro que la actora viene estando en posesión del predio desde el 12 de enero de 1990, en compañía de su ex conviviente el señor BERNEY MEDARDO QUIROZ PINOARGOTE y de sus hijos que se criaron en dicho predio, predio que fue adquirido por su esposa en un compra que ella realizo a la demandada hoy causante habiéndose pues inicialmente demandado en este proceso señor juez, a la señora HERTHA IRENE RAUSGHEMBERG FREILE y posibles interesados, luego reformado la demanda reiterando que ha fallecido y demandado a los herederos desconocidos y posibles interesados, para cuyo efecto se publicó por la prensa que han sido citados en legal y debida forma; y, no han comparecido a este proceso, presentando pruebas señor juez, tanto documentales, testimoniales y periciales, las mismas que han sido evacuadas, señor juez, tanto

en la audiencia preliminar, como en esta audiencia de juicio, con la cual pues señor juez, hemos probado ante usted con la inspección judicial realizada el día de hoy a partir de la las nueve de la mañana, con el objetivo de que su soñaría, examine directamente la existencia de los hechos posesorios realizados por la actora del lugar donde está físicamente ubicado el predio, cuya prescripción extraordinario dominio, se pidió que se examine la obra de construcción existente donde vive el actora y, que se encuentran dentro del predio que son objeto de la inspección judicial solicitada, con esta prueba la actora logró probar todos los actos posesorios materiales realizados dentro del predio, materia de la presente acción, luego el perito con la documentación que consta de autos, informe pericial que fue sustentado en esta diligencia, fue comprobado la posesión pacífica, pública y notoria por parte de la ciudadanía GLADYS TEOTISTA ARTEAGA QUIROZ, quien se encuentra viviendo en el predio materia de la Litis por más de 15 años hasta la actualidad esto es desde el 12 de enero de 1999, por lo tanto, ha operado a su favor la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, lo que ha sido corroborado también con los testimonios de las señoras LUZ YOLANDA ALVIA, testigos que declararon a su favor ANCHUNDIA, YAHAIRA DELMIRA MOREIRA ALVIA y SANDRA KATIUSCA TIGUA CASTRO; y, demás documentos que hemos presentado como prueba documental al proceso, esto es como dije, el informe pericial, la notificación del juicio de coactiva con el cual se aprueba que efectivamente, en vista de que hay un autoridad administrativa o como el cabildo ha llamado q que se pague los predios en vista de que se hizo un censo en ese lugar y, en base a ese censo pues el municipio cobraba pues los predios urbanos y por esta razón pues tuvo que pagarlos a este municipio y quien lo hacía era el señor BERNEY MEDARDO QUIROZ PINOARGOTE, padre de los hijos de la actora de este proceso, quien ha vivido toda la vida, en ese sitio con ella, asimismo, hay seis títulos de crédito que han sido otorgados por el municipio de Manta, los cuales también aparece un que han sido cancelados hasta los últimos años, con los cuales se aprueba la posesión del predio, el certificado de defunción que también con el cual se trata de probar que el señor BERNEY MEDARDO QUIROZ PINOARGOTE, padre de los hijos de la actora de este proceso, se encuentra fallecido desde el 21 de marzo del 2011, quien falleció, con el certificado de solvencia, señor juez, hemos probado que se ha demandado a la legitima contradictora, la señora HERTHA IRENE RAUSGHEMBERG FREILE, ya que dentro de esos documentos y en varias de esas fojas aparece que ella es la propietaria de dicho bien y, con los cuatro certificado de nacimiento de los hijos de la actora de este proceso, hemos probado que ellos son hijos del señor BERNEY MEDARDO QUIROZ PINOARGOTE, persona que ha estado pagando los predios urbanos en el municipio de manta y, que es y ha sido la persona que vivió e hizo su vida con la señora actora de este proceso, quien también en su declaración de parte, ha declarado que ya se encuentren en posesión de este bien desde hace muchos años, es decir, por más de 15 años a la actualidad y ha vivido ahí con su ex cónyuge, el señor BERNEY MEDARDO QUIROZ PINOARGOTE, causante y sus cuatro hijos en dicho lugar. Con lo que señor juez, hemos probado ante usted que la señora ha estado en posesión por más de 15 años en la actualidad que se ha cumplido con los fundamentos de hecho y de derechos planteados en la demanda para que usted le dé a su favor la prescripción extraordinaria de dominio, por lo que pido señor juez, se declare con lugar la demanda en

NOTARIA TERCERA DE MANTA
ABG. CEVALLOS CHICA
MANABI - ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA - MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTÓN MANTA

todas sus partes y se ordene se inscriba la demanda en el registro de la propiedad gracias". En este estado, al no haber comparecido la parte contraria, se considera que no es necesario conceder el derecho a presentar replicas. **9.- MOTIVACION. 9.1.-** Que, nuestra Constitución de la República del Ecuador, establece ciertos lineamientos respecto de la administración de justicia, y así, el Artículo 1 establece que "...El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia,...", por lo que los derechos de los ciudadanos prevalecen por sobre cualquier otra consideración de orden fáctico o legal; el Artículo 11 ibídem, dispone que "El ejercicio de los derechos se regirá sobre los siguientes principios: 1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento (...). 9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución...". Por su parte, el Artículo 75 establece: "Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e interese, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión...". La máxima norma en el Título Cuarto, Capítulo Cuarto, de la Sección Primera dispone: "Principios de la Función Judicial", el Artículo 172 de la Carta Magna prescribe: "Las juezas y jueces administrarán justicia con sujeción a la Constitución, a los instrumentos internacionales de derechos humanos y a la ley", por su parte el Artículo 92 del Código Orgánico General de Procesos, señala que: "Las sentencias deberán ser claras, precisas y congruentes con los puntos materia del proceso. Resolverán sobre las peticiones realizadas por las partes y decidirán sobre los puntos litigios del proceso"; queda entonces establecido que a los jueces nos toca resolver específicamente sobre las pretensiones y excepciones que hayan deducido los litigantes sobre la única base de la Constitución, los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, ratificados por el Estado, la ley y los méritos del proceso, disposición que de manera concomitante la establece el Artículo 23 del Código Orgánico de la Función Judicial; como la definiera Font Serra en su libro El Dictamen de Peritos y el Reconocimiento Judicial en el Proceso Civil Probatorio, todo elemento formal en autos será apreciado por el juez al momento de resolver, tal cual lo especifica el Art. 169 de la misma norma "Es obligación de la parte actora probar los hechos que ha propuesto afirmativamente en la demanda y que ha negado la parte demandada en su contestación". **9.2.-** Con los fundamentos de la demanda y falta de contestación dada a la misma, de conformidad con lo que dispone el art. 169 del Código Orgánico General de Procesos, correspondía a cada parte justificar lo que habían propuesto afirmativamente en la demanda y contestación, así lo determina la disposición invocada y la diversa Jurisprudencia obtenida de los fallos de la Corte Suprema, como el que contiene la G.J. XIV. No.15, pp. 3537-8 31- VIII -87. "La doctrina de la prueba establece que corresponde al actor establecer los fundamentos de su demanda, cuando en el libelo se han expuesto los hechos afirmativamente y que han sido negados por el reo. **9.3.-** Que, según Eduardo J. Couture, en su obra "Fundamentos Del Derecho Procesal Civil", pág. 59, "La acción es, en nuestro concepto, el poder jurídico que tiene todo sujeto de derecho, de acudir a los órganos jurisdiccionales para reclamarles la satisfacción de una pretensión". En este concepto, del análisis del expediente, encontramos que la pretensión de la demanda presentada por GLADYS TEOTISTA ARTEAGA QUIROZ, es que mediante sentencia se le otorgue el

dominio por el modo de adquirir llamado "prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio" del bien inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en el sector María Auxiliadora Nro. 2, avenida 217, entre calles 310 y 311 de la parroquia Tarqui del cantón Manta, con las medidas y linderos descritas en la demanda, con una superficie de 200 m2, en los términos fijados en el objeto de la controversia. A este respecto, el artículo 2.392 del Código Civil, señala que, "Prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones y derechos ajenos, por haberse poseído las cosas, o no haberse ejercido dichas acciones y derechos, durante cierto tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales…,". Es decir, que "la prescripción es la consolidación de una situación jurídica por efecto del transcurso del tiempo, ya sea convirtiendo un hecho en derecho como la posesión en propiedad, ya sea perpetuando una renuncia, abandono, desidia, inactividad o impotencia. "Diccionario enciclopédico de Derecho Usual, Tomo VI. Pág. 373. En consecuencia, en el Derecho de prescripción adquisitiva de dominio, la posesión constituye el elemento determinante por el que se habilita este modo de adquirir el dominio. La Jurisprudencia ha anunciado que para que opere la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio debe justificarse: **A.-** La posesión regular, no interrumpida del bien por 15 años, **B.-** Que la prescripción no se haya suspendido o interrumpido; **C.-** Que la posesión sea pública, pacífica, ininterrumpida, sin clandestinidad. En este sentido, la accionante, con el objeto de justificar los fundamentos de su demanda, solicitó que dentro de la audiencia de juicio se recepten los testimonios de los señores LUZ YOLANDA ALVIA ANCHUNDIA, YAHAIRA DELMIRA MOREIRA ALVIA y SANDRA KATIUSCA TIGUA CASTRO, las cuales fueron uniformes y concordantes en declarar que conocen a la accionante GLADYS TEOTISTA ARTEAGA QUIROZ, quien tiene la posesión pública, pacífica e ininterrumpida con ánimo de señora y dueña desde hace más de 33 años a la fecha, esto es, desde el 12 de enero de 1990, de un bien inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en el sector María Auxiliadora Nro. 2, avenida 217, entre calles 310 y 311 de la parroquia Tarqui del cantón Manta; añaden las testigos que nadie ha interrumpido su posesión y que el ahí ha construida una villa de ladrillo y tres pequeños departamentos donde vive con sus hijos; señalan también que nadie le ha perturbado su posesión. Esta prueba testimonial se ha visto reforzada con la inspección judicial practicada al predio materia de la Litis que consta en el expediente mediante video, por lo que la Unidad Judicial, al momento de llevarse a efecto esta diligencia, constató que efectivamente la accionante, se encuentra en posesión del bien inmueble objeto de esta acción, cuya ubicación, medidas y linderos son las mismas señaladas en el libelo inicial, predio en mención que consiste en un lote de terreno, donde se encuentra construida una vivienda de ladrillo con estructura metálica y techo de zinc, la misma que se distribuye en dos departamentos; en la primera parte de la vivienda que es la que ocupa la actora se accede por una puerta metálica a su interior, cuenta con dos ventanas de aluminio y vidrio con sus respectivos protectores de hierro, sus ambientes son: sala, comedor, cocina, una habitación con su respectivo baño; en la parte posterior de la vivienda se ubica el segundo departamento al que se accede por el costado derecho de la vivienda, el que cuenta con una puerta metálica, en su interior encontramos sus ambientes, sala, comedor, cocina, dos habitaciones pequeñas y un baño, departamento que es ocupado por uno de los hijos de la actora; en la parte posterior del lote de terreno, se observaron dos departamentos más, el

ALEXANDRO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

CONSEJO DE LA JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA - MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL
CIVIL DEL
CANTÓN MANTA

primero que es de hormigón y que en la actualidad sirve de bodega; el segundo departamento es de caña picada y techo de zinc, sus ambientes son de sala, comedor, cocina, dos dormitorios, departamento que es ocupado por otro de los hijos de la actora; asimismo en la parte posterior, hay un área de patio donde se ubica la lavandería y un baño social; el inmueble inspeccionado se encuentra delimitado en todo su perímetro, en la parte frontal con pared de ladrillo actualmente, puerta metálica de acceso al interior del inmueble y también existe un portón metálico de acceso a garaje; el costado izquierdo del inmueble está delimitado con pared de la misma vivienda; el costado derecho está delimitado con pared de caña picada, estacas de madera y latilla y otra parte con uno de los departamentos ende la parte posterior, que es el que sirve de bodega; el lindero de atrás está delimitado con pared de la propiedad colindante; al momento de llevarse a efecto la inspección judicial se encontró haciendo actos de posesión a la actora y su familia, quien fue la persona que nos dio las facilidades para acceder al inmueble, además el inmueble inspeccionado cuenta con los medidores de luz eléctrica y agua potable. Estas observaciones hechas por el juzgador son ratificadas por el perito ING. ROBERT MANUEL DELGADO CARAVEDO, dentro de su informe pericial que ha sido sustentado en esta audiencia de juicio, quien describe las características de la del inmueble inspeccionado, señalando que se trata de un lote de terreno donde se encuentra construida una vivienda, y en la parte posterior dos departamentos. La vivienda es de una planta tipo villa y tiene un Área de construcción=74.44 m2, y está compuesta de dos departamentos. El Departamento #1, es de estructura de hormigón armado, piso de hormigón simple con revestimiento de cerámica, paredes de mampostería de ladrillo, enlucido vertical y pintado en la parte interior, cubierta de planchas de zinc sobre estructura metálica, puerta exterior de tool, ventanas de aluminio y vidrio con rejas de seguridad, instalaciones para energía eléctrica, e instalaciones sanitarias. En lo que respecta a su distribución de los ambientes interiores consta de sala, comedor, un dormitorio, cocina con mesón de hormigón armado recubierto con cerámica y fregadero de acero inoxidable con grifería, un baño con recubrimiento de cerámicas en paredes y con sus respectivas piezas sanitarias y griferías. El Departamento # 2, es de estructura de hormigón armado, piso de hormigón simple, paredes de mampostería de ladrillo, enlucido vertical en la parte interior, cubierta de planchas de zinc sobre estructura metálica, puerta exterior de tool, ventanas de aluminio y vidrio con rejas de seguridad, instalaciones para energía eléctrica, e instalaciones sanitarias. |En lo que respecta a su distribución de los ambientes interiores consta de sala, comedor-cocina con mesón de hormigón armado y fregadero de acero inoxidable con grifería, un dormitorio, un baño con recubrimiento de cerámicas en paredes y piso, con sus respectivas piezas sanitarias y griferías. Departamento #3, con un Área de Construcción-22.74 m2, está construido en la parte posterior lado derecho y su estructura es de Hormigón Armado, piso de hormigón simple, mampostería de ladrillo, cubierta de planchas de zinc sobre estructura de madera, puerta de ingreso de madera, rejas de seguridad en ventanas. En lo que respecta a su distribución de los ambientes interiores consta de un dormitorio. Departamento #4, con un Área de Construcción-23,97 m2, está construida en la parte posterior lado Izquierdo, piso de hormigón simple, pared frontal de caña gadua, tiene divisiones de ambientes con estructura de caña y caña picada puerta de ingreso de madera, ventanas de madera, cubierta de plancha de

zinc sobre estructura de caña. En lo que respecta a su distribución de los ambientes interiores consta de sala, comedor-cocina con mesón de hormigón armado revestido con cerámica, dos dormitorios. En la parte exterior de este departamento se encuentra un baño con inodoro y una ducha. El terreno está delimitado de la siguiente manera: Por el Frente: con cerramiento de estacas de madera y caña guadua, actualmente se encuentra la pared es de ladrillo. Por la parte posterior: con colindante Por el costado derecho: con cerramiento de estacas de madera con caña gadua y planchas de zinc. Por el costado izquierdo: con vivienda. Dentro del terreno existe tanque para almacenamiento de agua potable, y está sembrado árbol de Ming. La vivienda cuenta con medidor de energía eléctrica. Añade el perito que de acuerdo a su experiencia la vivienda de la actora data de uno 19 años de haberse construida. En la especie, con las pruebas aportadas por la parte actora, como es la declaración de testigos y la diligencia de Inspección judicial, que se han visto corroboradas y reforzadas con el contenido del informe pericial sustentado en esta audiencia; y, habiendo dicha parte accionante producido su prueba documental de conformidad con el art. 196 del Código Orgánico General de Procesos, en especial el certificado de solvencia otorgado por el Registro de la Propiedad de Manta, con el cual se acredita que el inmueble materia de este juicio está inscrito a nombre de la parte demandada; es más, según documentación constante en el expediente, el GADM DE MANTA, señala en su escrito de comparecencia que, **"1.-** De acuerdo a la coordenada geográfica (532112.00E,9892020.00N) que constan en el levantamiento planimétrico, informe pericial con la firma de responsabilidad técnica del ingeniero civil Robert Delgado Caravedo (adjuntado), se procedió a implantarlas en el plano base de la ciudad verificándose que esta superficie No corresponde a ningún bien municipal.; **4.-** De acuerdo a la coordenada geográfica (532112.00E,9892020.00N) que constan en el levantamiento planimétrico, informe pericial con la firma de responsabilidad técnica del ingeniero civil Robert Delgado Caravedo (adjuntado), se procedió a implantarlas en el plano base de la ciudad verificándose que esta superficie de terreno descrita en la petición, se encuentra ingresado en el sistema Manta GIS con el código catastral N° 3092004000, a nombre de QUIROZ PINARGOTE BERNARDO, el mismo que tiene cancelado los impuestos prediales hasta el año 2022"; manifiesto que hace el GADM de MANTA, lo que corrobora aún más la posesión de la actora del proceso, cuando en la demanda señala que su posesión empezó junto a su esposo BERNEY MEDARDO QUIROZ PINARGOTE, quien se encuentra fallecido, lo que prueba con la partida de defunción producida como prueba en esta audiencia, quien es el padre de sus hijos y que mediante censo le asignaron clave catastral a nombre de su difunto esposo, encontrándose coincidencia entre manifestado por el GADM de MANTA y lo narrado por la actora en la demanda. En resumen, conforme a los antecedentes del caso y toda la prueba vertida en el juicio, tenemos que el inmueble que es materia de esta acción, al no ser un bien municipal, conforme así lo establece el propio municipio, ni un bien de uso público, se concluye se encuentra en el comercio humano, en los términos del art. 2398 del Código Civil. Por todo lo analizado, se han justificado los fundamentos de la demanda. **10.- DECISIÓN. 10.1.-** Por todo lo expuesto, y considerando que en atención a lo dispuesto en el Art. 82 de la Constitución de la República "el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA - MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL
CIVIL DEL
CANTÓN MANTA

las autoridades competentes", esta Unidad Judicial Civil de Manta **"ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA"**, declara con lugar la demanda y en consecuencia operada la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio a favor de la señora GLADYS TEOTISTA ARTEAGA QUIROZ, sobre el bien inmueble descrito en la demanda y que consiste en un lote de terreno ubicado en el sector María Auxiliadora Nro. 2, avenida 217, entre calles 310 y 311 de la parroquia Tarqui del cantón Manta, con las medidas y linderos descritas en la demanda, con una superficie de 200 m2. Se deja constancia que por esta sentencia se extingue el derecho de los demandados herederos presuntos y desconocidos de la causante IRENE HERTA RAUSGHEMBERG FREILE y los POSIBLES INTERESADOS en el predio que se prescribe. Una vez ejecutoriarse esta sentencia, confiéranse copias certificadas para que sean protocolizadas en una de las Notarías Públicas del cantón Manta, y se la inscriba en el Registro de la Propiedad de este mismo cantón, para que sirva de justo título a la señora GLADYS TEOTISTA ARTEAGA QUIROZ. Para este efecto notifíquese a éste funcionario competente, quien levantará la inscripción de la demanda y reforma constante a fojas 82 y 154 de los autos. Se deja constancia que la cuantía de la presente acción se la ha fijado en $ 20.200.00 USD. RECURSOS. - De esta sentencia NO se presentó recurso de apelación de manera oral en audiencia. **NOTIFIQUESE. - Fdo.) ABG. LUIS DAVID MARQUEZ COTERA, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA.- RAZÓN**: Siento como tal que la SENTENCIA dictado en el presente proceso No. 13337-2021-00495, se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de Ley. **CERTIFICO:** QUE LAS COPIAS DE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE SON IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE CONFIERO POR MANDATO JUDICIAL, A CUYA AUTENTICIDAD ME REMITO EN CASOS DE SER NECESARIOS.

Manta, viernes 15 de diciembre del 2023.

Lo que comunico para los fines de ley.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA - MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTÓN MANTA

MOREIRA CEDEÑO MARIANA ELIZABETH
SECRETARIA

Ficha Registral-Bien Inmueble

22669

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23039663
Certifico hasta el día 2023-12-28:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Fecha de Apertura: lunes, 12 julio 2010
Información Municipal:
Dirección del Bien: Sitio Mazato

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES:

Un terreno ubicado en el sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del canton Manta , que tiene los siguientes linderos.

Frente: que mide doscientos metros propiedad de Juan de los Santos Anchundia

Atras: mide doscientos metros bienes de la vendedora

Derecho: que mide cien metros bienes de la señora Isabel Pico Palma

Izquierdo: que mide cien metros y bienes de la vendedora

SOLVENCIA: NO EXISTIENDO GRAVAMEN, Y SIN PODER DETERMINAR SI EXISTE AREA SOBRANTE.

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	660 martes, 07 septiembre 1976	1089	1090
SENTENCIA	SENTENCIA	10 jueves, 20 noviembre 1980	26	27
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1217 lunes, 08 diciembre 1980	2018	2019
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	283 miércoles, 10 marzo 1982	419	420
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	284 miércoles, 10 marzo 1982	421	422
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	973 viernes, 27 agosto 1982	1512	1514
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1438 jueves, 09 diciembre 1982	1259	1259
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	817 miércoles, 24 agosto 1983	1330	1331
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1124 jueves, 01 diciembre 1983	1840	1841
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	572 jueves, 17 mayo 1984	1182	1183
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1288 miércoles, 14 noviembre 1984	3008	3009
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1470 jueves, 25 agosto 1988	4346	4348
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1019 miércoles, 14 junio 1989	3049	3051
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1725 miércoles, 04 octubre 1989	5040	5042
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1813 viernes, 17 octubre 1997	1097	1098
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	272 martes, 23 febrero 1999	168	169
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	314 martes, 11 febrero 2003	3141	3153
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2094 martes, 02 diciembre 2003	13234	13249
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1345 viernes, 16 junio 2006	17763	17771

COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	2906 martes, 01 julio 2014	56760	56773
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA	92 lunes, 14 junio 2021	0	0
DEMANDAS	REFORMA DE DEMANDA	4 jueves, 12 enero 2023	0	0
DEMANDAS	CANCELACIÓN DE DEMANDA	250 viernes, 01 diciembre 2023	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 23] COMPRAVENTA
Inscrito el: martes, 07 septiembre 1976
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MONTECRISTI
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 05 diciembre 1975
Fecha Resolución:
Número de Inscripción : 660 **Folio Inicial:** 1089
Número de Repertorio: 1002 **Folio Final :** 1090
a.-Observaciones:
Un terreno ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del canton Manta.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	RAUSCHEMBERG FREILE IRENE HERTHA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GRANIZO SAMANIEGO JORGE ABAD	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : SENTENCIA
[2 / 23] SENTENCIA
Inscrito el: jueves, 20 noviembre 1980
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
Cantón Notaría: CHIMBORAZO
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 mayo 1977
Fecha Resolución:
Número de Inscripción : 10 **Folio Inicial:** 26
Número de Repertorio: 2156 **Folio Final :** 27
a.-Observaciones:
Sentencia Sobre el bien inmueble ubicado en esta ciudad de Manta adquirido durante la sociedad Conyugal , por acuerdo comun , queda de pertenencia exclusiva de la señora Hertha Irene Rauschemberg, por haberlo adquirido con dinero exclusivo de la señora.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
EX-CÓNYUGE	RAUSCHEMBERG HERTHA IRENE	DIVORCIADO(A)	MANTA
EX-CÓNYUGE	FREILE CANTOS JOSE ISRAEL	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[3 / 23] COMPRAVENTA
Inscrito el: lunes, 08 diciembre 1980
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA SEXTA
Cantón Notaría: AMBATO
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 septiembre 1980
Fecha Resolución:
Número de Inscripción : 1217 **Folio Inicial:** 2018
Número de Repertorio: 2286 **Folio Final :** 2019
a.-Observaciones:
.a menor de edad llamada Maria Alexandra Martínez Paredes, representada por su padre Sr. Oswaldo Martínez Paredes. Un lote de terreno de la uperficie de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, lote signado con el número Dos. Inmueble ubicado en la parroquia matriz del antón Manta, provincia de Manabí, son los siguientes: Por el frente, que mide diez metros, la avenida número doscientos diecisiete, por el espado, que mide catorce metros, propiedad de Rosalía López de Bailón; por el lado derecho, que mide diecinueve metros, el lote número uno, de ropiedad de la misma vendedora; y, por el ado izquierdo, que mide veintinueve metros, lote número tres, de propiedad de la misma vendedora.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

a.-Observaciones:

* Esta inscripción es la número 973 " B ". La Sra. Cecilia Donantaeglast Vera Dominga viuda de Calderón, quien interviene en calidad de representante legal de sus hijos: Mónica Cecilia, Marcia Susana, Segundo Rafael y Alex Ivan Calderón Vera Un cuerpo de terreno ubicado en el Sitio Mazato de la parroquia Tarqui del cantón Manta. Una parte de dicho terreno osea cinco lotes en el respectivo plano que se ha levantado, esta signado con los lotes números Uno (1), Dos (2), Tres (3), Cuatro (4), Cinco (5), de la manzana "Q" número Ciento Setenta y Dos (172) los mismos que están circunscrito dentro de los linderos y medidas siguientes: Por el frente avenida 18, con veinte metros, por atrás avenida 217, con un metro por el costado derecho con el lote número seis, con cuarenta metros, que se reserva la vendedora y partiendo de este punto en línea vertical hasta encontrarse con la parte de atrás con propiedad de Albin Anchundia con veinte y cinco metros y, por el costado izquierdo, con la calle 310, con sesenta metros, lote de terreno descrito que tienen una totalidad de Un mi catorce metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CALDERON VERA SEGUNDO RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	CALDERON VERA MARCIA SUSANA	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	CALDERON VERA ALEX IVAN	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	CALDERON VERA MONICA CECILIA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	RAUSCHEMBERG FREILE IRENE HERTHA	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 23] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 09 diciembre 1982 **Número de Inscripción :** 1438 **Folio Inicial:** 1259

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2275 **Folio Final :** 1259

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MONTECRISTI

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 07 octubre 1982

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un terreno ubicado en el sitio Mazato de la parroquia Tarqui del canton Manta. Una parte de dicho terreno o sea un lote que en el respectivo plano que se ha levantado está signado con el número Tres (3) de la Manzana "Q - 179", el mismo que mide diez metros de frente y atrás, por veinte metros por sus dos costados, derecho e izquierdo, circunscrito dentro de los linderos siguientes: Por el frente, avenida 218, por atrás, lote número uno (1) propiedades se reserva la vendedora; por el costado derecho lote número dos (2) y, por el costado izquierdo lote número cuatro (4) lote de terreno que tiene una superficie total de Doscientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MONTESDEOCA SALAS VICENTE RAMON	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RAUSCHENBERG FREILE HERTHA IRENE	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[8 / 23] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 24 agosto 1983 **Número de Inscripción :** 817 **Folio Inicial:** 1330

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1335 **Folio Final :** 1331

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA

Cantón Notaría: BAÑOS

Fecha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 09 enero 1983

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

* El Sr. Ruperto Cifuentes Herrera, Notario Público de Baños - Tungurahua. Los lotes CUATRO y CINCO de la Lotización Mazato, de la manzana "Q- Ciento setenta y nueve ". Con una superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS: Por el frente, en veinte metros de extensión, Avenida doscientos dieciocho; por el respaldo lote número uno de la vendedora en veinte metros de extensión; por el un costado, en veinte metros de longitud, lote número tres que está vendido a la familia Montesdeoca; y por el otro costado, en veinte metros de longitud, lote número seis de la misma manzana.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	RAMIREZ LUDEÑA ROSA EDITH	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	RAUSCHEMBERG FREILE IRENE HERTHA	DIVORCIADO(A)	MANTA

alidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
OMPRADOR	MARTINEZ MORA MARIA ALEXANDRA	NO DEFINIDO	MANTA
ENDEDOR	RAUSCHENBERG FREILE HERTHA IRENE	DIVORCIADO(A)	MANTA

gistro de : COMPRA VENTA
/ 23] COMPRAVENTA
crito el: miércoles, 10 marzo 1982 **Número de Inscripción** : 283 **Folio Inicial:** 419
nbre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 419 **Folio Final :** 420
cina donde se guarda el original: NOTARÍA
tón Notaría: AMBATO
ha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 marzo 1982
ha Resolución:
Observaciones:
MPRA-VENTA Los lotes signados con los números Seis, Siete, Ocho y Nueve de la manzana "Q" ciento setenta y uno, con una superficie total lovecientos metros cuadrados, y formando un solo cuerpo en la cantidad y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el te, que mide treinta metros, la avenida número doscientos dieciseis, por el respaldo,que mide también treinta metros, propiedad del señor valdo Martinez, y con diez metros de ancho, lote signado con el número trece en parte y en otro con el lote número diez y veinte metros de no, propiedad restante de la vendedora, por el un costado, que mide treinta metros de largo, con el lote signado con el número cinco de iedad de la misma vendedora, y, casa de la señora Herta Irena Rauschemberg Freile, y, por el otro costado, que mide así mismo treinta metros argo, con la calle trescientos diez de dicha lotización. El lote de la superficie Novecientos metros cuadrados.
Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

alidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
OMPRADOR	LLERENA VILLAFUERTE OSCAR	CASADO(A)	MANTA
NDEDOR	RAUSCHENBERG FREILE HERTHA IRENE	DIVORCIADO(A)	MANTA

gistro de : COMPRA VENTA
23] COMPRAVENTA
crito el: miércoles, 10 marzo 1982 **Número de Inscripción** : 284 **Folio Inicial:** 421
nbre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 420 **Folio Final :** 422
cina donde se guarda el original: NOTARÍA
tón Notaría: BAÑOS
ha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 13 septiembre 1981
ha Resolución:
Observaciones:
MPRA-VENTA Un predio en el punto Mazato, perteneciente a la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, actualmente convertido en la cacion del mismo nombre. Dos lotes ubicados en tal lotizacion y signados con los números Doce y Trece, singularizados dentro de los entes linderos y dimensiones: El lote número Doce, linda al frente con la calle trescientos diez, en diez metros de extensión por el respaldo en metros, lote número trece, por el un costado en veinte metros de longitud, avenida doscientos dieciocho, y por el otro costado, en veinte os de longitud el lote número once, y el lote número trece, linda al frente en nueve metros de extensión, con la avenida doscientos diecinueve, el respado en diez metros de extensión, lote número seis, por el un costado, con los lotes diez, once y doce, en una extensión total de treinta os y, por el otro costado en veintinueve metros de extensión, lote número cinco. *El Comprador Sr. Jorge Oswaldo Martínez por su parte, ta este contrato en todo su contexto, a su beneficio exclusivo ya que adquiere con su propio dinero adquirido durante su soltería.
Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

alidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
MPRADOR	MARTINEZ JORGE OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
NDEDOR	RAUSCHEMBERG FREILE IRENE HERTHA	DIVORCIADO(A)	MANTA

gistro de : COMPRA VENTA
23] COMPRAVENTA
rito el: viernes, 27 agosto 1982 **Número de Inscripción** : 973 **Folio Inicial:** 1512
bre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1493 **Folio Final :** 1514
ina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
ón Notaría: MANTA
a de Otorgamiento/Providencia: viernes, 02 julio 1982
a Resolución:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	GOMEZ CHAVEZ ANGELA RAMONA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RAUSCHENBERG FREILE HERTHA IRENE	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[12 / 23] COMPRAVENTA
Inscrito el: jueves, 25 agosto 1988 **Número de Inscripción :** 1470 **Folio Inicial:** 4346
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2197 **Folio Final :** 4348
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MONTECRISTI
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 agosto 1988
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
Un cuerpo de terreno ubicado en el sitio "Mazato", de la parroquia Tarqui del cantón Manta.Una parte de dicho terreno o sea un lote, el mismo que está circunscrito dentro de las medidas y linderos siguientes: Por el Frente: Diez metros; y calle pública, Por Atrás: Trece metros, setenta centímetros, y propiedad de herederos Figueroa Pico, Por el Costado Derecho: Veinte y seis metros y lote de terreno número tres (3); y, Por el Costado Izquierdo: Diez y siete metros, y lote de terreno número uno (1), lote de terreno que está signado con el número dos (2) de la manzana "Q", que tiene una superficie total de DOSCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	RAUSCHENBERG ZAMBRANO INGRID PATRICIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RAUSCHENBERG FREILE HERTHA IRENE	DIVORCIADO(A)	MANTA

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR

Registro de : COMPRA VENTA
[13 / 23] COMPRAVENTA
Inscrito el: miércoles, 14 junio 1989 **Número de Inscripción :** 1019 **Folio Inicial:** 3049
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1472 **Folio Final :** 3051
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MONTECRISTI
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 mayo 1984
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
Un cuerpo de terreno urbano ubicado en el sitio MAZATO, de la parroquia Tarqui del cantón Manta. Inmueble signado con el número SEIS, de la Manzana "Q - 179", el mismo que está circunscrito dentro de las medidas y linderos siguientes: Por el frente, veintiocho metros y lindera con la avenida 218, por atrás; ocho metros, y lindera con el lote número uno de la misma manzana Q - 179; por un costado veinte metros, y linderando con el lote de terreno número cinco de la misma manzana Q - 179; y por el otro costado veintisiete metros cuatro centímetros, y linderando con terrenos de la señora Rosalía López de Bailón de Bailón, lote de terreno que tiene una superficie total de TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MOREIRA MOREIRA TERESA AURORA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RAUSCHEMBERG FREILE IRENE HERTHA	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[14 / 23] COMPRAVENTA
Inscrito el: miércoles, 04 octubre 1989 **Número de Inscripción :** 1725 **Folio Inicial:** 5040
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2526 **Folio Final :** 5042
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA
Cantón Notaría: BAÑOS
Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 13 noviembre 1982
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
Un predio ubicado en el sector Mazato perteneciente a la Parroquia Tarqui del Canton Manta. El lote signado con el número Cinco, de la manzana "Q - Ciento setenta y uno", de la mentada lotización "Mazato" de su propiedad, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el Frente, la avenida doscientos diecisiete, en diez metros de extensión, por el respado en catorce metros de extensión y en forma diagonal, lote de la

MANTA ALCALDÍA El Cambio Sigue

egistro de : COMPRA VENTA
/ 23] COMPRAVENTA
scrito el: jueves, 01 diciembre 1983 **Número de Inscripción :** 1124 **Folio Inicial:** 1840
mbre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1780 **Folio Final :** 1841
icina donde se guarda el original: NOTARÍA
ntón Notaría: BAÑOS
cha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 13 noviembre 1982
cha Resolución:
-Observaciones:
l Sr. Ruperto Cifuentes Herrera, Notario Público de Baños - Tungurahua. El lote signado con el número DOS de la manzana "Q - Ciento setenta lueve" de la mentada Lotización "Mazato" de su propiedad, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el frente en diez tros de extensión, avenida doscientos dieciocho; por el respado en diez metros de extensión, lote número uno de propiedad de la vendedora; el costado en veinte metros de longitud, calle trescientos diez; y por el otro costado en veinte metros de longitud, lote número tres de la familia ntesdeoca; arrojando entonces una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.
- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
OMPRADOR	MONTESDEOCA DELGADO JOSEFA VICTORIA	SOLTERO(A)	MANTA
ENDEDOR	RAUSCHEMBERG FREILE IRENE HERTHA	DIVORCIADO(A)	MANTA

egistro de : COMPRA VENTA
0 / 23] COMPRAVENTA
scrito el: jueves, 17 mayo 1984 **Número de Inscripción :** 572 **Folio Inicial:** 1182
mbre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 780 **Folio Final :** 1183
icina donde se guarda el original: NOTARÍA
ntón Notaría: BAÑOS
cha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 21 agosto 1983
cha Resolución:
-Observaciones:
critura celebrada en la ciudad de Baños , cabecera del canton del mismo nombre, provincia de Tungurahua el 21 de Agosto de 1983, ante el tario Publico de esta canton señor Ruperto Cifuentes Herrera. La vendedora Irene Hertha Rauschemberg Freile , de estado civil soltera por orcio . Un terreno signado con el numero tres , manzana ciento sesenta y seis de la Lotizacion Mazato, que tiene por el frente diez metros de ension , Avenida numero doscientos diecisiete, por el respaldo terreno de los herederos de Isabel Pico, en trece metros siete centimetros de ension , por el un costado en treinta y cinco metros de longitud , lote numero cuatro de la lotizacion . por el otro costado en veintiseis metros lote ero dos de la lotizacion .
- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
OMPRADOR	GAVELA GOMEZ MARIA VICTORIA	SOLTERO(A)	MANTA
ENDEDOR	RAUSCHEMBERG IRENE HERTHA	DIVORCIADO(A)	MANTA

egistro de : COMPRA VENTA
1 / 23] COMPRAVENTA
scrito el: miércoles, 14 noviembre 1984 **Número de Inscripción :** 1288 **Folio Inicial:** 3008
mbre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1856 **Folio Final :** 3009
icina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA
ntón Notaría: CHONE
cha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 marzo 1982
cha Resolución:
-Observaciones:
cuerpo cierto de terreno o solar, con la cabida de Trescientos noventa metros cuadrados, signado como lote número Cinco de la Manzana S a Ciento sesenta y seis, lotización en el sitio Mazato de la parroquia urbana Tarqui del cantón Manra, actualmente convertido en Lotización del smo nombre, el mismo que tiene los siguientes linderos y dimensiones: Por el frente, la avenida doscientos diecisiete, con veinte metros de ensión; por el un costado, la calle Trescientos diez; con siete metros de extensión, por el otro costado, lote número cuatro de la vendedora; con nta y dos metros, de extensión y por atrás, terreno de Rosa Amira Freile de Vivanco con treinta metros ochenta centímetros. El solar tiene la ma de un trapecio. * La compradora, Angela Ramona Gómez de Zambrano, expresamente ACLARA que el solar materia de la presente compra, ra directamente y en forma exclusiva a constituir su patrimonio personal y no de la sociedad conyugal.
- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Inscrito el: martes, 11 febrero 2003 **Número de Inscripción** : 314 **Folio Inicial:** 3141
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 615 **Folio Final** : 3153
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MONTECRISTI
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 02 julio 1982
Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El Sr. Colón Langarano Sierra, acompañado de su cónyuge Sra. Flor Delá de Langarano, quienes intervienen en calidad de sus hijos: Maria Jackeline, Flor María, Ramón Elías y Juan Carlos Langarano Delá, que son propiamente los adquirientes, haciéndolo en calidad de representante de sus hijos. Terrenos ubicados en el sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del Canton Manta. Una parte de dicho terreno o sean tres lotes, que en el respectivo plano que se ha levantado estan signados con los números Seis (6), siete (7) y Ocho (8), de la manzana " Q ", número Ciento setenta y dos (172), dentro de los linderos y medidas siguientes: Por el frentre avenida 218 con treinta y cinco metros, treinta centimetros, Por el costado derecho con propiedad del señor Albin Anchundia Anchundia con cincuenta y dos metros y por el costado izquierdo con propiedad de los menores Monica Cecilia, Marcia Susana, Segundo Rafael y Alex Ivan Calderon Vera, con cuarenta metros, lotes de terreno que tiene una superficie total de SEISCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	LANGARANO DELA JUAN CARLOS	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	LANGARANO DELA MARIA JACKELINE	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	LANGARANO DELA RAMON ELIAS	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	LANGARANO DELA FLOR MARIA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	RAUSCHENBERG FREILE IRENE HERTHA	DIVORCIADO(A)	MANTA

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA MANTA - ECUADOR

Registro de : COMPRA VENTA
[18 / 23] COMPRAVENTA
Inscrito el: martes, 02 diciembre 2003 **Número de Inscripción** : 2094 **Folio Inicial:** 13234
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4855 **Folio Final** : 13249
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MONTECRISTI
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 mayo 1983
Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un cuerpo de terreno ubicado en el sitio "Mazato" de la parroquia Tarqui del cantón Manta, una parte de dicho terreno o sea dos lotes, que están ubicados en la manzana "Q" 171, los mismos que unidos entre sí, forman un solo cuerpo cierto, signados con los números Diez (10), y Once (11), y miden: Veinte metros de frente y atrás, por veinte metros, por sus dos costados derecho e izquierdo, circunscrito dentro de los linderos siguientes: Por el frente calle 310, por atrás parte del lote de terreno número Trece (13), de la misma manzana, por el costado derecho lote de terreno número nueve (9), de la misma manzana, por el Costado Izquierdo lote de terreno número doce (12), de la misma manzana, lote de terreno que tiene una superficie de Cuatrocientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	REYNA DELGADO MIRIAM JOSEFINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RAUSCHEMBERG FREILE IRENE HERTHA	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[19 / 23] COMPRAVENTA
Inscrito el: viernes, 16 junio 2006 **Número de Inscripción** : 1345 **Folio Inicial:** 17763
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2757 **Folio Final** : 17771
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 31 mayo 2006
Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Una parte del terreno de mayor extensión, (actualmente ubicado en el Barrio María Auxiliadora No. 2 "A"), de la parroquia Eloy Alfaro, cantón Manta, el cual tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente, diez metros y avenida doscientos diecisiete; por Atrás, diez metros y propiedad particular; por el Costado Derecho, diecinueve metros treinta centímetros y propiedad de la Sra. Angela Gómez, y, por el Costado Izquierdo, diecinueve metros cincuenta centímetros y propiedad de la Sra. Victoria Gavela, con una superficie total de CIENTO NOVENTA Y CUATRO

señora Rosalía López de Anchundia; por el un costado, en cuarenta y ocho metros de largo, lote número cuatro de la vendedora; y por el otro costado, en parte, el lote número seis del Licenciado Oscar Llerena y en lo demás el lote número trece del señor Oswaldo Martínez, con un total de cuarenta y nueve metros en este lado, El lote mencionado, tiene una superficie de (540) QUINIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MARTINEZ PAREDES JORGE OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RAUSCHENBERG FREILE HERTHA IRENE	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[15 / 23] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 17 octubre 1997 **Número de Inscripción :** 1813 **Folio Inicial:** 1097

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3522 **Folio Final :** 1098

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 julio 1997

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Los lotes de terrenos signados con los números Tres y Cuatro de la manzana Q - Ciento setenta y uno de la Lotizacion Mazato, que unidos perfectamente entre sí forman un solo cuerpo cierto y tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente, veinte metros y lindera con Avenida doscientos diecisiete, por atrás, veintiocho metros y lindera con terreno particular, por el costado derecho, veintinueve metros y lindera con el lote de terreno número dos de la misma manzana de propiedad de la señorita Maria Martínez Paredes, y, por el costado izquierdo, cuarenta y nueve metros y lindera con el lote de terreno número cinco de la misma manzana de propiedad del señor Jorge Martínez; terreno que tiene una superficie total de Setecientos ochenta metros cuadrados. Lote de terreno número Uno de la manzana Q, que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente diez metros y lindera con calle pública número trescientos diez; por atrás, cuarenta y tres metros y lindera con terreno particular; por el costado derecho, veintiocho metros setenta centímetros y lindera con terreno particular; y, por el costado izquierdo; cuarenta y ocho metros y lindera con los lotes de terrenos números dos, tres, cuatro, cinco y seis de la misma manzana. Superficie total de ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	GALARZA VASQUEZ PEDRO IGNACIO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	FREILE ANDRADE GLADYS AURORA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RAUSCHENBERG FREILE HERTHA IRENE	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[16 / 23] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 23 febrero 1999 **Número de Inscripción :** 272 **Folio Inicial:** 168

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 498 **Folio Final :** 169

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 julio 1997

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La Sra. Jenny Azucena Rivera Cedeño de Toro, representada por la Sra. Gladys Aurora Freile Andrade de Galarza. Lote de terreno signado con el numero Uno de la manzana Q de la Lotización Mazato el mismo que es de forma triangular y una casita construida en parte del solar, que tiene los siguientes medidas y linderos: Por el frente dieciocho metros sesenta centimetros y lindera con la avenida doscientos diecisiete; Por el costado derecho, diecisiete metros y lindera con el lote de terreno numero dos de la misma manzana, y Por el costado izquierdo veinticuatro metros setenta centimetros y lindera con terrenos particulares; terreno que tiene una superficie total de CIENTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS DIEZ DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	RIVERA CEDEÑO JENNY AZUCENA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RAUSCHENBERG FREILE HERTHA IRENE	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[17 / 23] COMPRAVENTA

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA		MANTA
DEMANDADO	RAUSCHENBERG FREILE HERTHA IRENE		MANTA
DEMANDANTE	ARTEAGA QUIROZ GLADYS TEOTISTA		SANTA ANA

Registro de : DEMANDAS
[23 / 23] CANCELACIÓN DE DEMANDA
Inscrito el: viernes, 01 diciembre 2023 **Número de Inscripción** : 250 **Folio Inicial:** 0
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 7645 **Folio Final :** 0
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 noviembre 2023
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
CANCELACION DE DEMANDA Dentro del Juicio ORDINARIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, No 13337-2021-00495; que sigue la señora GLADYS TEOTISTA ARTEAGA QUIROZ, en contra de: HEREDEROS PRESUNTOS y DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE IRENE HERTA RAUSGHEMBERG FREILE y POSIBLES INTERESADOS, tengo a bien en comunicar lo siguiente: (...)"ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA", declara con lugar la demanda y en consecuencia operada la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio a favor de la señora GLADYS TEOTISTA ARTEAGA QUIROZ. 13337-2021-00495-OFICIO-09212-2023 Causa N° 13337202100495 Manta, miércoles 29 de noviembre del 2023
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	ARTEAGA QUIROZ GLADYS TEOTISTA	SOLTERO(A)	SANTA ANA
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA		MANTA
DEMANDADO	RAUSCHENBERG FREILE HERTHA IRENE		MANTA

ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	19
DEMANDAS	3
SENTENCIA	1
Total Inscripciones >>	**23**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2023-12-28
Elaborado por Servicio en línea
A petición de : ARTEAGA QUIROZ GLADYS TEOTISTA
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23039663 certifico hasta el día 2023-12-28, la Ficha Registral Número: 22669.

METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CATAGUA CORRALES CARLOS ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	RAUSCHENBERG FREILE HERTHA IRENE	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[20 / 23] PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Inscrito el: martes, 01 julio 2014 **Número de Inscripción :** 2906 **Folio Inicial:** 56760

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4905 **Folio Final :** 56773

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 mayo 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA JUICIO NUMERO 123-2012 , un cuerpo de terreno ubicado en el barrio Maria Auxiliadora numero 2 calle 310 y avenida 217 de la parroquia Tarqui de esta ciudad de Manta. con una superficie total de 726.15m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICADOR	JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICATARIO	PARRAGA ALVARADO EULALIA BELLITA	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	RAUSCHEMBERG FREILE HERTHA IRENE	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : DEMANDAS

[21 / 23] DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA

Inscrito el: lunes, 14 junio 2021 **Número de Inscripción :** 92 **Folio Inicial:** 0

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2628 **Folio Final :** 0

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 06 mayo 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

*DEMANDA DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO 13337-2021-00495-OFICIO-01658-2021 Manta, 19 de mayo del 2021 Dentro del Juicio Ordinario de Prescipicion Extraordinario de Dominio N° 13337-2021-00495

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	ARTEAGA QUIROZ GLADYS TEOTISTA	NO DEFINIDO	SANTA ANA
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA		MANTA
DEMANDADO	RAUSCHENBERG FREILE HERTHA IRENE	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : DEMANDAS

[22 / 23] REFORMA DE DEMANDA

Inscrito el: jueves, 12 enero 2023 **Número de Inscripción :** 4 **Folio Inicial:** 0

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 291 **Folio Final :** 0

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 noviembre 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

REFORMA DE DEMANDA Juicio de Procedimiento Ordinario N° 13337-2021-00495 13337-2021-00495-OFICIO-09856-2022 Manta, 30 de noviembre del 2022

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

MANTA ALCALDIA

El Combo Sigue

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 dias. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de

MANTA ALCALDÍA | El Cambio Sigue

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 012024-108632

N° ELECTRÓNICO : 231281

Fecha: *2024-01-09*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-09-20-04-000

Ubicado en: MARIA AUXILIADORA N°2 AV.217 S/N

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 200 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1304041013	ARTEAGA QUIROZ-GLADYS TEOTISTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	30,000.00
CONSTRUCCIÓN:	7,112.83
AVALÚO TOTAL:	37,112.83

SON: TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE DÓLARES 83/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. CERTIFICADO DE AVALUO PARA INSCRIBIR SENTENCIA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DENTRO DE LA CAUSA N13337-2021-00495 A FAVOR DE GLADYS TEOTISTA ARTEAGA QUIROZ

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)

1109590EK3IPN6

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-01-17 14:28:49

N° 012024-109673

Manta, miércoles 17 enero 2024

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ARTEAGA QUIROZ GLADYS TEOTISTA** con cédula de ciudadanía No. **1304041013.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERIA

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANT.
MANABI - ECUADOR

Tesoreria Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 17 febrero 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)

1110633JQ51YYQ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

MANTA ALCALDÍA | El Cambio Sigue

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

N° 012024-109672

Manta, miércoles 17 enero 2024

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
PROTOCOLIZACIÓN

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-09-20-04-000 perteneciente a ARTEAGA QUIROZ GLADYS TEOTISTA con C.C. 1304041013 ubicada en MARIA AUXILIADORA N°2 AV.217 S/N BARRIO MARIA AUXILIADORA II - LA MERCED PARROQUIA ELOY ALFARO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $37,112.83 TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE DÓLARES 83/100.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)

1110632PQARVWC

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

MANTA ALCALDÍA El cambio Sigue

Oficio Nro. MTA-DDAC-OFI-191220232333
Manta, 19 de diciembre del 2023

ASUNTO: INGRESO DE SENTENCIA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMNIO TRAMITE TE051220231520

Señora
Gladys Arteaga Quiroz

Ciudad.

De mi consideración:

En atención al trámite TE051220231520, donde anexa Oficio S/N que en su parte pertinente menciona *"...Acudo a usted de la manera más cordial para solicitarle que se me emita los habilitantes correspondientes (certificado de avalúo, financiero y tesorería) para realizar una escritura de un predio ubicado en la Lotización Masato mediante prescripción misma que se adjunta sentencia con N° de causa 13337202100495....."*, al respecto le informo:

Con base a la Sentencia de Prescripción Adquisitiva de Dominio dentro de la causa N°13337-2021-00495, dentro del Juicio seguido por la señora ARTEAGA QUIROZ GLADYS TEOTISTA , en contra de IREN HERTA RAUSGHEMBERG FREILE; y, de acuerdo a la inspección realizada IN SITU por personal de esta Dirección, se ha procedido a catastrar dicha sentencia a favor de la señora ARTEAGA QUIROZ GLADYS TEOTISTA, actualizando la información de nombre de propietario en el sistema MANTA GIS código catastral N°3092004000, predio que se encuentra al día en el pago de los impuestos prediales.

Cabe de indicar que las medidas y linderos del predio que constan en la sentencia de prescripción adquisitiva de dominio son las siguientes:

Por el frente:9.90m. Lindera con avenida 217

Por atrás: 8.17m. Lindera con terreno de la iglesia Maria auxiliadora N°2

Por el costado derecho:20.80m. Lindera con Propiedad del señor Ricardo Quiroz Arteaga

Por el costado izquierdo:20.80m. Lindera con propiedad del señor Holger Córdova Mejía

Haciendo constar un área de 200.00m2, cuando el cálculo de acuerdo a las medidas que se detallan en la sentencia da 187.56m2.

UBICACIÓN DEL LOTE PRESCRITO

Así mismo es de indicar que, para proceder con la emisión del certificado de avalúo, así como de los demás habilitantes municipales, los debe solicitar ingresando al link portalciudadano.manta.gob.ec /servicios en línea /certificados.

Si aún no se ha registrado lo puede hacer ingresando al link antes mencionado, para lo cual se anexan los diferentes instructivos en los cuales se detallan los pasos a seguir.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
ELVIS RICARDO GILER MENDOZA
DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS

Anexos
1: CREACION PORTAL CIUDADANO.pdf - N°. hojas: 7
2: GUIA SOLICITUD DE AVALUO.pdf - N°. hojas: 7
3: GUIA SOLICITUD DE CERTIFICADO FINANCIERO - N°. hojas: 5

Elaborado por
DIOMEDES FERNANDO NAVARRETE ZAMBRANO

ELVIS RICARDO GILER MENDOZA

MANTA
ALCALDÍA

Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta-Direccion Financiera -Area Rentas
CALLE 9 Av.4ta
- Ecuador

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2024/206613
DE ALCABALAS

Fecha: 18/01/2024 **Por:** 161.60

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024 **Vence:** 18/01/2024

VE-447296

Tipo de Transacción:
PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO

Tradente-Vendedor: ARTEAGA QUIROZ GLADYS TEOTISTA

Identificación: 1304041013001 **Teléfono:** **Correo:** jaj@gmail.com

Adquiriente-Comprador: ARTEAGA QUIROZ GLADYS TEOTISTA

Identificación: 1304041013 **Teléfono:** NA **Correo:** jdjd@gmail.com

Detalle: TRÁMITES DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO
CUANTIA: $20200

PREDIO: **Fecha adquisición:** 01/01/2001

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
3-09-20-04-000	37,112.83	200.00	MARIAAUXILIADORAN°2AV.217SN	20,200.00

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA MANABI / ECUADOR

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	DE ALCABALAS	202.00	101.00	0.00	101.00
2024	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	60.60	0.00	0.00	60.60
	Total=>	**262.60**	**101.00**	**0.00**	**161.60**

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tercera Edad			101.00
			Total=>	**101.00**

MANTA ALCALDÍA | El Cambio Sigue

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANT

N° 012024-109966

Manta, lunes 22 enero 2024

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
TRÁMITES DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-09-20-04-000 perteneciente a ARTEAGA QUIROZ GLADYS TEOTISTA con C.C. 1304041013 ubicada en MARIA AUXILIADORA N°2 AV.217 S/N BARRIO MARIA AUXILIADORA II - LA MERCED PARROQUIA ELOY ALFARO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $37,112.83 TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE DÓLARES 83/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE $20,200.00 VEINTE MIL DOSCIENTOS DÓLARES 00/100.

SE GENERAN VALORES DE ALCABALA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)

1110927CEX8NUZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR